



Lanús, 12 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.098.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; Decretos Municipales Nros. 2.680/22, 3.826/22, 4.051/22; la Solicitud de Pedido N° 3-601-100/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-601-100/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "MEDICAMENTOS", con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE, CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 17.546.320,90);

Que, por el Decreto N° 2.680, de fecha 13 de julio de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 50, para el día 18 de agosto del año 2022, a las 12:00 hs., a fin de realizar la adquisición mencionada, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-100/2022 elaborada por la Secretaría de Salud;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas GLOBAL PHARMA S.A., TOMARCHIO HNOS S.A., MG INSUMOS S.A., SATELITE S.R.L., DNM FARMA S.A., BETA MEDICAL S.R.L., DENVER FARMA S.A. y XIMAX S.R.L.;

Que, por el Decreto N° 3.826 de fecha 19 de septiembre del año 2022, se adjudicaron los ítems Nros. 1, 2, 4, 6, 9, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 53, 55, 60, 61, 62 y 80;

Que, por Decreto N° 4.051 de fecha de 28 de septiembre de 2022, se realizó un 2<sup>do</sup> llamado para el día 26 de octubre a las 12:00hs., para los ítems Nros. 3, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 15, 18, 22, 24, 30, 33, 34, 35, 36, 41, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, que no fueron adjudicados;

Que, al acto de apertura del 2<sup>do</sup> llamado se presentan las firmas TOMARCHIO HNOS S.A., DNM FARMA S.A., BETA MEDICAL S.R.L., ROYAL FARMA S.A., SATELITE S.R.L., DENVER FARMA S.A. y XIMAX S.R.L.;

Que, las firmas TOMARCHIO HNOS S.A., BETA MEDICAL S.R.L. y DENVER FARMA S.A. cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, las firmas ROYAL FARMA S.A. y SATELITE S.R.L. cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el acta de apertura;

Que, que las observaciones realizadas a la firma DNM FARMA S.A. quedaron sin efecto, dado que luego del análisis de la documentación presentada por la oferente surge que el estatuto social se encuentra debidamente certificado por Escribano Público, siendo plenamente válido para los fines requeridos;

Que, las diferencias entre los montos ofertados y los consignados en el Acta Apertura, obedecen a que las firmas TOMARCHIO HNOS S.A. y ROYAL FARMA S.A realizaron de manera errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Salud emitió su correspondiente informe técnico con fecha de 14 de noviembre del año 2022,

Que, por Acta Nro. 233, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar a la firma DNM FARMA S.A., los ítems Nros. 1, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 37, 39, 40, 41, 43 y 45, por un importe total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.658.485), a BETA MEDICAL S.R.L., los ítems Nros. 2, 6, 7, 11, 15, 20, 25, 42 y 44, por un importe total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.896.480), a TOMARCHIO HNOS S.A., los ítems Nros. 3, 8 y 34, por un importe total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 3.325.780), y a la firma DENVER-FARMA S.A., los ítems Nros. 27 y 38, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 267.400) por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que, en el Acta citada anteriormente se deja constancia que los ítems Nros. 7 y 20 fueron cotizados por una única oferta, y se solicita su adjudicación dado que son imprescindibles para la correcta atención en la guardia sanitaria;

Que, asimismo en dicha Acta se pone de resalto que los ítems Nros. 24, 33 y 36 deben desafectarse por contar con una sola oferta y que en relación a los ítems Nros. 6, 9, 21 y 43 no fue tenida en cuenta oferta presentada por la empresa ROYAL FARMA S.A., ya que ésta posee incumplimientos con AFIP, no encontrándose por ello en condiciones de resultar adjudicada según lo estipulado en el Artículo 25.2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 01 de diciembre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese la Licitación Pública N° 50 - 2<sup>do</sup> Llamado - , referente a la adquisición de “MEDICAMENTOS”, solicitada por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-100/2022.

**Artículo 2°:** Contrátese con la firma DNM FARMA S.A., - C.U.I.T. N° 30-71013847-4 -, Proveedor Municipal N° 4150, con domicilio en la Av. Juan B. Alberdi N° 3499 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 37, 39, 40, 41, 43 y 45 por un importe total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.658.485), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3°:** Contrátese con la firma BETA MEDICAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70851483-3 -, Proveedor Municipal N° 6343, con domicilio en la calle Suipacha N° 552 de la Localidad de Sarandí, los ítems Nros. 2, 6, 7, 11, 15, 20, 25, 42 y 44 por un importe total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.896.480), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4°:** Contrátese con la firma TOMARCHIO HNOS S.A., - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 -, Proveedor Municipal N° 3630, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 185 de la Localidad de Avellaneda, los ítems Nros. 3, 8 y 34 por un importe total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 3.325.780), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 5°:** Contrátese con la firma DENVER-FARMA S.A., - C.U.I.T. N° 33- 62928265-9 -, Proveedor Municipal N° 5775, con domicilio en la calle Cjal. Natalio Querido N° 2285, Dpto. “A” de la Localidad de Munro, los ítems Nros. 27 y 38 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 267.400), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 6°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículos 2°, 3°, 4° y 5°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 y 51 - Partida 2.5.2 -

Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) y 1.3.2 (Origen Provincial), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 7°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuestas que pudieran corresponder.

**Artículo 8°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar los ítems Nros. 24, 33 y 36 de la solicitud de pedido N° 3-601-100/2022, por contar con una única oferta válida.

**Artículo 9°:** El presente Decreto será firmado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 10°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**SIELI  
Gustavo  
Ariel**

Firmado digitalmente por  
SIELI Gustavo  
Ariel  
Fecha: 2022.12.13  
09:55:05 -03'00'



**GRINETTI  
Nestor  
Osvaldo**

Firmado digitalmente  
por GRINETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.12.13  
14:21:04 -03'00'

**SCHIAVONE  
Damian**

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damian  
Fecha: 2022.12.13 12:30:02  
-03'00'